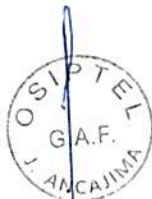


Cálculo de Aplicación de Penalidad

Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para la sede Gálvez Barrenechea en todas sus oficinas del primer al séptimo piso Adjudicación Directa Pública N° 0012-2014/OSIPTEL

1. Proveedor: SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.
2. Mediante Contrato N° 099-2014/OSIPTEL de fecha de suscripción 10 de diciembre de 2014, se contrató a la mencionada empresa para el "Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para la Sede Gálvez Barrenechea en todas sus oficinas del primer al séptimo piso", por la suma ascendente a S/ 264,860.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), derivado de la ADP N° 012-2014/OSIPTEL.
3. En el Contrato se contempló el pago en dos armadas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 50% a la recepción de los aires acondicionados.
 - 50% a la culminación de las instalaciones de los equipos.
4. De acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato N° 099-2014/OSIPTEL, se establece que, el plazo para del servicio será de la siguiente manera:

Plazo para entrega de los bienes 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.
El plazo para la instalación de los equipos será de 21 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de los equipos.
5. El proveedor realizo la entrega de los equipos con fecha 19 de diciembre de 2014, a los 9 días, habiéndose efectuado el pago, por la suma ascendente a S/ 132,430.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles) según consta en VE 333-2015
6. Con fecha 09.01.2015, a los 20 días de la instalación del servicio, el proveedor presentó los entregables del servicio.
7. Con carta N° 007-SGI/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura comunica al Contratista que se cuenta con observaciones a la prestación, otorgándole un plazo de diez (10) días calendario para efectuar las subsanaciones.
8. Mediante la Adenda N° 01 al Contrato N° 0099-2014/OSIPTEL de fecha 13 de febrero de 2015, se formalizo la reducción de prestaciones autorizada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2015/OSIPTEL de fecha 12 de febrero de 2015, las mismas que se aplicarían del pago restante; cuyo monto asciende a S/ 12,900.00 (Doce mil novecientos y 00/100 Soles).
9. Con carta N° 32-SGI/2015 de fecha 19 de marzo de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura comunica al Contratista que se ha realizado el aumento de carga con lo cual puede realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos ya instalados, otorgándole un plazo de tres (3) días calendario.
10. Mediante la Adenda N° 02 al Contrato N° 099-2014/OSIPTEL de fecha 28 de setiembre de 2015 se formalizo el cambio de equipos extractores e inyectores helicocentrífugos por los axiales.
11. Mediante Informe N° 487-GAF/SSGG/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura, informa que el proveedor incurrió en penalidad, toda vez que, con fecha 19 de marzo de 2015, se le comunica el aumento de carga de energía y se le otorga el plazo de tres (3) días calendario para la realización de la prueba de funcionamiento de los equipos, y recién el 11 de abril de 2015 realizó las pruebas de vacío y de operatividad de los equipos instalados, por lo tanto, existe un retraso del 23 de marzo de 2015 al 11 de abril de 2015.



12. Cálculo de la penalidad por veinte (20) días calendario contados en total, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado–RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times 105,683.8 (*)}{0.40 \times 20} = \frac{10,568.38}{8} = \text{S/ } 1,321.05$$

Cálculo de la penalidad por 20 días: S/ 1,321.05 x 20 = **S/ 26,421.00**

(*) Monto resultante según lo señalado en el Informe 487-GAF/SSGG/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Segundo pago	S/ 132,430.00
Reducción autorizada mediante Addenda 01	S/ 12,900.00
Nota de Crédito (actividades no realizadas)	S/ 13,846.20
Monto resultante	S/ 105,683.80

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/ 10,568.38 Soles (10% de S/ 105,683.80).

13. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de **S/ 10,568.38 (Diez mil quinientos sesenta y ocho y 38/100 Soles)**, aplicable a la empresa SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C, para el segundo pago.

Lima, 22 de febrero de 2016

Área de Contrataciones

